



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2021-25-4-004527

Res. 2493/2021

Montevideo, 2 de agosto de 2021.

VISTO: La nota elevada por el Programa de Gestión Humana, solicitando cubrir las vacantes de Becarios Administrativos;

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 898/2021, de fecha 23/04/2021, se aprobó el Llamado a inscripciones para estudiantes del “Área de Administración”, a nivel nacional, para cubrir vacantes en centros educativos y oficinas de este Subsistema;

II) que luce de fs. 7 y de 9 a 11, el listado de vacantes en los centros educativos y oficinas de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional;

III) que a fs. 12 y 13 lucen nóminas de inscriptos como aspirantes en el Llamado;

IV) que de fs. 17 a 52 lucen consultas realizadas a la Oficina Nacional del Servicio Civil;

V) que el alumno Gabriel SPINA LORENZI, ya tuvo Beca por el Programa Yo Estudio y Trabajo, y según informe del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social puede acceder a esta Beca no existiendo ningún impedimento jurídico para usufructo de la misma (fs. 53 y 54);

CONSIDERANDO: I) que el Programa de Gestión Humana, de acuerdo a la confirmación realizada por la Oficina Nacional de Servicio Civil, sugiere designar a los estudiantes propuestos como Becarios Administrativos como luce a fs. 15 y 16, con 20 horas semanales de labor cada uno, para desempeñarse en los centros educativos y oficinas de esta Institución;

II) que de Acuerdo con la Ley N° 18.719 (Artículo N° 51), se establece que “la extensión máxima de los contratos de beca y pasantía que se otorguen a partir

de la vigencia de la presente Ley, será de dieciocho meses incluida la licencia anual y en ningún caso será prorrogable. Si se genera una prórroga la misma será nula y constituirá falta grave para el jerarca que lo disponga”;

ATENTO: a lo expuesto, conforme a la normativa citada y el Artículo N° 63 Literales C) y G) de la Ley N° 14.387, del 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,  
RESUELVE:

1) Designar a los siguientes estudiantes como Becarios Administrativos con 20 horas semanales de labor cada uno en la radicación elegida, a partir del 09/08/2021 y por el período de 18 meses, incluida la licencia anual según se detalla:

C.I.	APELLIDO y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	RADICACIÓN
4509872-7	OLIVERA SILVA, Federico	31/08/1993	Instituto Tecnológico Superior del Buceo de 18:00 a 22:00 hs.
5054822-0	RIVERO SUSALLA, Milena	19/09/2000	Instituto Tecnológico Superior del Buceo de 14:00 a 18:00 hs.
5156032-3	VIDARTE GARCÍA, Kateherine	04/02/2002	Programa de Educación Terciaria de 14:00 a 18:00 hs
5158000-5	URRUTIA GALASSO, Valentina	21/12/1999	Instituto Tecnológico Superior del Buceo de 9:00 a 13:00 hs.
5131870-1	ÁLVAREZ ECHEVERRÍA, Tatiana	21/10/2000	Programa de Gestión Humana Turno vespertino
5392945-1	PIERROTTI CABRERA, Macarena	11/07/2003	Escuela Superior de Informática del Buceo de 16:00 a 20:00 hs.
5421404-1	SPINA LORENZI, Gabriel	19/05/1998	Programa de Financiero Contable de 14:00 a 18:00 hs.
5391268-2	LECUONA ATRAT, Zarahy	05/10/2003	Instituto Tecnológico Superior del Buceo de 16:00 a 20:00 hs.
5172812-2	MENDOZA LEGUIZAMO, Daiana	08/07/1998	Programa de Gestión Educativa Turno vespertino
5490488-2	DELGADO DOS SANTOS, Bruno	24/12/2003	Programa de Gestión Humana Turno vespertino
5396077-0	HERNÁNDEZ PALMERO, Maite	08/01/2004	Programa de Gestión Humana Turno vespertino
5544035-6	MATEOS CICAO, Carlos	31/01/2004	Escuela Técnica de Santa Catalina Turno Vespertino

2) Establecer que los designados en el caso de ser menores deberán presentar el



**ANEP**



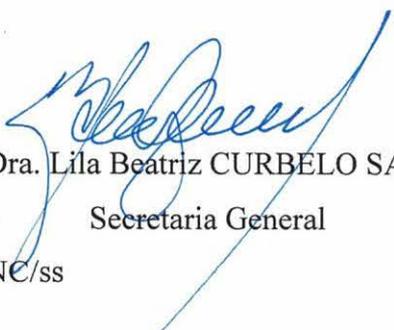
**UTU**

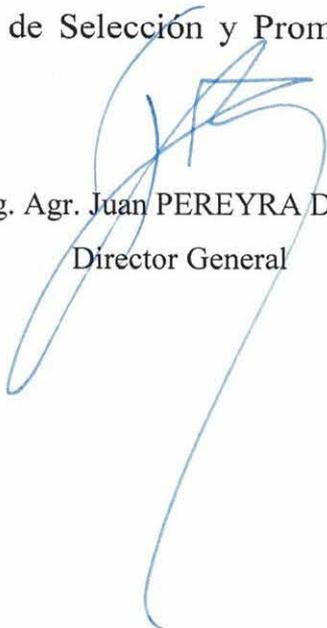
DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

Permiso de Trabajo de Menor expedido por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, al momento de la toma de posesión.

3) Comuníquese por Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

4) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su notificación a través del portal web institucional, de acuerdo a lo establecido en la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional. Cumplido, siga al Departamento de Administración Documental para comunicar al Programa de Gestión Humana (FONASA, GAFI y Sección Pasantías) y a los centros educativos y dependencias correspondientes. Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos - Sección Sueldos No Docentes) y de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción - Sección Pasantías). Hecho, archívese.

  
Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO  
Secretaria General  
NC/ss

  
Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN  
Director General